



Consejo Económico y  
Social

PROVISIONAL

Para los participantes  
únicamente

E/1993/SR.47  
7 de enero de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Continuación del período de sesiones sustantivo de 1993

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 47ª SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el jueves, 21 de octubre de 1993, a las 16.00 horas

Presidente:

Sr. HUSLID  
(Vicepresidente)

(Noruega)

SUMARIO

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)

Comité de Planificación del Desarrollo

---

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Se declara abierta la sesión a las 16.20 horas.

APROBACION DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACION (E/1993/117)

El PRESIDENTE menciona el documento E/1993/117 en que figura la lista de temas que se examinarán en la continuación del período de sesiones sustantivo del Consejo y dice que, después de celebrar consultas con la Mesa, sugiere que en la sesión en curso el Consejo examine el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos", en relación con el cual se tratarán la cuestión de asistencia a Guatemala en la esfera de los derechos humanos y el tema titulado "Comité de Planificación del Desarrollo" que el Consejo, en su decisión 1993/334, resolvió examinar en este período de sesiones sustantivo. No se dispone de documentación sobre los otros dos temas del programa por lo que el examen de éstos se aplazará.

Queda aprobado el programa.

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

Asistencia a Guatemala en la esfera de los derechos humanos (continuación)  
(E/1993/122)

El PRESIDENTE dice que, en su decisión 1993/335 de 30 de julio de 1993, el Consejo decidió aplazar el examen del proyecto de decisión titulado "Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos", que figura en el informe de la Comisión de Derechos Humanos (E/1993/23 y Corr.2 a 4, secc. I.B., proyecto de decisión 34) y que se volvió a publicar en el documento E/1993/122.

De no haber objeciones, entenderá que el Consejo desea adoptar la decisión.

Queda adoptada la decisión.

El Sr. MARTINI HERRERA (Observador de Guatemala) dice que el Gobierno de Guatemala desea agradecer al grupo de países amigos que han hecho todo lo posible por asegurar que se preste a Guatemala una asistencia positiva e imparcial no sólo en lo concerniente a su sistema jurídico, sino también a su modernización general, para que de esa manera el país pueda solucionar graves problemas de desarrollo, educación y salud en un marco encaminado a asegurar la

(Sr. Martini Herrera, Observador,  
Guatemala)

distribución de la riqueza y la erradicación de la pobreza. Asimismo reconoce los esfuerzos realizados por el Secretario General a esos efectos y acoge con agrado su ánimo de ayudar a que Guatemala encuentre un asesor que preste asistencia al país para que continúe su trabajo constructivo en la esfera de los derechos humanos.

La política del Gobierno de Guatemala siempre fue cooperar plenamente con la Comisión de Derechos Humanos a pesar de la impresión del Gobierno, compartida por muchos otros países, de que se ha aplicado una cierta dualidad de criterios en un gran número de casos de derechos humanos. Guatemala ha recibido la asistencia y el asesoramiento de las Naciones Unidas desde 1983, fecha en que el país invitó a la Organización a examinar in situ la situación de derechos humanos. Gracias a esa asistencia, Guatemala pudo asegurar la democracia y en la actualidad trata de perfeccionar sus instituciones democráticas y de aplicar las recomendaciones relacionadas con los derechos humanos. También se tomó conciencia de las cuestiones relativas a los derechos humanos, hecho que promovió el activismo en todo el país.

Guatemala está próxima a alcanzar la meta que estableció hace algunos años. Es parte en casi todos los instrumentos internacionales de derechos humanos y aceptó la jurisdicción voluntaria de la Corte Interamericana de Justicia.

El Gobierno y el pueblo de Guatemala se comprometen a aceptar la asistencia ofrecida por las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Incluso los grupos armados y los insurgentes de Guatemala han tomado nota de ese compromiso. El Gobierno de Guatemala no dejará de cumplir con los acuerdos que ha concertado y seguirá realizando progresos en la esfera de los derechos humanos.

El PRESIDENTE expresa la esperanza de que la adopción de la decisión del Consejo Económico y Social sea beneficiosa para el pueblo guatemalteco.

COMITE DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

El Sr. DESAI (Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible) dice que, en su resolución 1993/81 de 30 de julio de 1993, el Consejo Económico y Social expresó su profunda preocupación por el hecho de que no se hubieran asignado a tiempo para el período de sesiones del

(Sr. Desai)

Comité de Planificación del Desarrollo previsto para 1993 los expertos que compondrían el Comité. A ese respecto mencionó el párrafo 31 de la resolución 47/191 en el que la Asamblea General tomó nota de las opiniones del Secretario General sobre las funciones de la Junta Consultiva y del Comité de Planificación del Desarrollo y le pidió que presentara al Consejo Económico y Social en su período de sesiones de organización para 1993 propuestas adecuadas, entre ellas la posibilidad de crear listas de expertos. En respuesta, el Secretario General, en su informe sobre la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el desarrollo sostenible (E/1993/15/Rev.1) presentó propuestas concretas que aún sigue examinando el Consejo.

Por consiguiente, el Secretario General no pudo designar a los miembros del Comité de Planificación del Desarrollo después de haber expirado el mandato del Comité el 31 de diciembre de 1992. Si lo hubiese hecho, esto habría significado contravenir las disposiciones de la resolución 47/191 de la Asamblea General y adelantarse a las decisiones que el Consejo aún debía tomar sobre el informe del Secretario General. El Secretario General insta al Consejo a que tome esas decisiones y dé a la Secretaría un mandato claro para la adopción de medidas.

A ese respecto procede recordar las propuestas concretas que figuran en el informe del Secretario General (E/1993/15/Rev.1). El Secretario General propuso que se creara una lista de expertos para que la Junta Consultiva de Alto Nivel, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Consejo Económico y Social sacaran provecho de ese asesoramiento técnico de expertos que tal vez requiriera el amplio conjunto de cuestiones que fuesen de su competencia. La gama de cuestiones en las que se podría necesitar asesoramiento técnico es cada vez más amplia. Por consiguiente, se previó que la lista de expertos fuese flexible y estuviese sujeta a un examen bienal. Se podría pedir a esos expertos (algunos de los cuales podrían ser ex miembros del Comité de Planificación del Desarrollo) que prestaran asesoramiento competente sobre cuestiones económicas y de desarrollo generales de las que en estos momentos se ocupa el Comité. Además, las funciones específicas relacionadas con los criterios para individualizar los países menos adelantados podrían asignarse, según fuese necesario y a petición del Consejo Económico y Social, a reuniones especiales de expertos competentes que figuraran en la lista, teniendo en cuenta la

(Sr. Desai)

experiencia obtenida y los procedimientos usados al respecto en el contexto del Comité de Planificación del Desarrollo.

La lista de expertos se utilizaría con flexibilidad, es decir, se podrían organizar reuniones especiales de pequeños grupos de expertos que se ocupen de cuestiones concretas. Además de preparar informes que se presentarían a la Junta Consultiva de Alto Nivel, los expertos, a petición de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible o el Consejo Económico y Social, podrían preparar estudios y presentar informes analíticos sobre determinadas cuestiones o establecer pequeños equipos o grupos especiales de asesores para fines concretos.

Por consiguiente, las propuestas presentadas en el informe del Secretario General mantienen los objetivos esenciales del Comité de Planificación del Desarrollo y al mismo tiempo amplían la base de expertos que se puedan ocupar de la amplia gama de cuestiones económicas, sociales y ecológicas que han de examinar el Consejo Económico y Social, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Junta Consultiva de Alto Nivel. En el conjunto de propuestas se tiene en cuenta la posibilidad de aplicar cierta flexibilidad. Se organizarían grupos pequeños y especiales de expertos que se necesitaran para tratar un tema determinado y, cuando fuese necesario, se establecerían grupos multidisciplinarios de expertos.

La Secretaría ha pedido al Consejo Económico y Social que adopte una posición definitiva sobre las propuestas que figuran en el informe del Secretario General (E/1993/15/Rev.1).

El Sr. PORTOCARERO (Bélgica), hablando en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, dice que todos saben cuál es la posición de los Doce: desean evitar dar la impresión de que el desarrollo y el desarrollo sostenible son dos cuestiones separadas y, por consiguiente, estiman que no es conveniente tener en la misma esfera dos organismos consultivos que desempeñen funciones distintas. Más aún el hecho de tener dos organismos sería un despilfarro financiero, que la Organización apenas puede permitirse en tiempos de restricciones presupuestarias.

El Comité de Planificación del Desarrollo desempeñó funciones específicas que de hecho deberían mantenerse, en especial las relacionadas con los enfoques para los países menos adelantados.

(Sr. Portocarero, Bélgica)

Habida cuenta de la importancia universal que tiene el desarrollo sostenible, sería conveniente combinar las funciones del Comité de Planificación del Desarrollo con las de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el desarrollo sostenible en la forma que propuso el Secretario General en el párrafo 60 de su informe A/47/598 y Add.1 sobre los arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Los Doce tienen una posición flexible en cuanto a la forma en que puede realizarse la fusión de las funciones siempre y cuando se sigan manteniendo las funciones a las que adjudican importancia.

La propuesta formulada por el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible parece ser un excelente punto de partida. Sin embargo, hay que especificar los pormenores de las relaciones administrativas y las obligaciones pertinentes que entraña esa fusión, teniendo en cuenta los aspectos administrativos y jurídicos del asunto.

No hay nada en la posición de los Doce que signifique una disminución en modo alguno de la importancia que adjudican al desarrollo en general. Todos están muy conscientes de que el Comité de Planificación del Desarrollo ha prestado destacados servicios desde su fundación en 1965. Más aún, el mandato del Comité se modificó en varias oportunidades en que surgió la necesidad y los Doce estiman que esa flexibilidad está aún vigente en toda consideración actual del asunto. En ese espíritu, es deplorable que algunas cuestiones administrativas puedan causar conflictos. A la larga debería ser posible encontrar una solución que sea aceptable para todos.

El Sr. JARAMILLO (Colombia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, dice que sigue sin solucionarse la cuestión del Comité de Planificación del Desarrollo. En la resolución 1993/81 que aprobó el Consejo Económico y Social el 30 de julio de 1993, se reafirmó el mandato actual del Comité sin perjuicio de las futuras decisiones del Consejo sobre la reforma de las Naciones Unidas en los sectores económico, social y afines. Por consiguiente, parece bastante extraño que el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible haga referencia en estos momentos a la situación que existía cuando presentó la propuesta de eliminar el Comité de Planificación del Desarrollo. Ese Comité realizó estudios importantes y proporcionó información vital para la adopción de decisiones y la elaboración

/...

(Sr. Jaramillo, Colombia)

de recomendaciones; hizo todos los trabajos básicos relacionados con los países menos adelantados. No se ha llegado a un consenso con respecto a la eliminación de un organismo intergubernamental en esa esfera.

La propuesta del Secretario General no es aceptable para el Grupo de los 77 y China, porque convertiría a un grupo de expertos intergubernamentales en un comité de alto nivel que informaría al Secretario General. El Comité de Planificación del Desarrollo y la Junta Consultiva de Alto Nivel son dos órganos separados que tienen dos mandatos diferentes. El Comité es un órgano intergubernamental de las Naciones Unidas y, por consiguiente, actúa en consonancia con la voluntad de los Estados Miembros de la Organización; la Junta Consultiva es un comité de alto nivel que informa directamente al Secretario General. No es lo mismo crear un órgano intergubernamental que establecer una lista de expertos que se han de reunir en determinadas ocasiones.

Es preciso tener en cuenta que las decisiones sobre las políticas y directrices de la Organización se adoptan por conducto de los órganos intergubernamentales. Por esa razón, el orador cree firmemente que el Comité de Planificación del Desarrollo debe seguir existiendo. Más aún, el Secretario General tiene la obligación de asegurar que el Comité se reúna de conformidad con la resolución 1993/81 del Consejo Económico y Social.

El Sr. PORTOCARERO (Bélgica), hablando en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, dice que es consciente de la importancia que tienen las objeciones formuladas por el representante de Colombia. De hecho, tanto él como el representante de Colombia al parecer se han referido al mismo tipo de problemas, es decir el acceso a los expertos y las responsabilidades de éstos. Si se pudiesen establecer normas precisas que reglamentaran esas esferas, la propuesta del Secretario General podría ser aceptable para todos. Es preciso que haya un marco definido que abarque la composición de la lista de expertos por región y disciplinas. Más aún, la lista debería estar sometida a un examen periódico para garantizar una fuente permanente de nuevas ideas y, lo que es más importante, se debería garantizar a los Estados Miembros el acceso a los expertos para que, si un órgano intergubernamental pidiese un informe, se pudiese dar cumplimiento a esa petición. Como la situación no tiene precedentes habría que inventar normas al respecto.

/...

El Sr. MONGBE (Benin) dice que apoya plenamente al representante de Colombia, pero que después de oír al representante de Bélgica estima que deben seguir las negociaciones. Sin embargo, dado que el Comité de Planificación del Desarrollo ha desempeñado un papel tan importante, en particular para los países menos adelantados, se requeriría que la Secretaría hiciera aclaraciones, ya que no sería beneficioso para nadie tomar una decisión sobre el destino del Comité basándose en razones exclusivamente administrativas. Por consiguiente, la delegación de Benin propone que no se adopte ninguna decisión de inmediato y que todas las partes interesadas celebren consultas con el fin de llegar a una solución conciliatoria.

El Sr. JARAMILLO (Colombia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, dice que no se opone a las propuestas formuladas por el representante de Benin y el representante de Bélgica, pero es preciso recordar que el Consejo aún no ha adoptado una decisión definitiva a ese respecto, ya que en estos momentos está estudiando la cuestión y volverá sobre ella en una fecha posterior. Por otra parte, señala que el Consejo tomó una decisión en la resolución 1993/81, aprobada en julio de 1993, que reafirmó el mandato actual del Comité de Planificación del Desarrollo y pidió al Secretario General que convocara un período de sesiones del Comité antes de fines del mes de diciembre de 1993. Todo debate relacionado con el Comité de Planificación del Desarrollo sólo podría llevarse a cabo en el entendimiento de que la resolución 1993/81 obliga al Secretario General a renovar el mandato de ese Comité.

El Sr. MONGBE (Benin) dice que la propuesta de la delegación de Benin no contradice la disposición de la resolución; la delegación de Benin simplemente considera que sería beneficioso para todos que continuaran las deliberaciones.

El Sr. DESAI (Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible) dice que desea reiterar nuevamente al Consejo que la Secretaría respeta los mandatos de los órganos intergubernamentales. En lo concerniente al acceso de los Estados Miembros a la lista de expertos, se prevé que órganos como el Consejo y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible podrán pedir directamente informes a los expertos. En lo concerniente a la renovación periódica, el orador pidió que la lista se estableciera sobre una base bienal. Esta lista sería una alternativa a la formación de un comité grande y costoso

(Sr. Desai)

que congregara a todos los expertos para que colaboraran en cada informe; también permitiría que se pudiesen seleccionar grupos de expertos de diversas disciplinas para preparar informes específicos que se pidieran como parte del proceso intergubernamental o que pidiera la Secretaría o la Junta Consultiva de Alto Nivel.

El objetivo primordial de la lista es proporcionar un insumo al proceso intergubernamental puesto que la Secretaría siempre puede contratar consultores si así lo desea. La utilización de la lista permitiría a los que pidieran los informes saber qué expertos los prepararon. El Comité de Planificación del Desarrollo hizo una contribución valiosa al proceso intergubernamental y el establecimiento propuesto de la lista refleja la necesidad de que siga esa contribución sobre una base más amplia e intensa. Los expertos se seleccionarían de modo que hubiese una representación equilibrada por región, disciplina y, lo que es igualmente importante por sexo. El modo en que la lista funcionaría se determinaría de conformidad con los intereses y las recomendaciones de los Estados Miembros. El objetivo de la Secretaría es prestar servicios a los Estados Miembros.

El Sr. JARAMILLO (Colombia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, recuerda al Consejo el informe secreto que encargó el Secretario General a algunos expertos y que se utilizó como base para la reestructuración de la Secretaría. Los informes secretos presentados por expertos no deberían servir de base para decisiones fundamentales, puesto que la transparencia y la claridad son absolutamente fundamentales en la Organización, la cual debe depender de órganos intergubernamentales y no de grupos de expertos responsables ante el Secretario General. Concuerta en que las deliberaciones deberían continuar y expresa la esperanza de que en el futuro no se siga recurriendo a esa clase de informes secretos.

El Sr. AMAZIANE (Marruecos) observa que el Secretario General Adjunto ha dicho que la Secretaría respetaría los mandatos intergubernamentales y desea saber si eso significa que la Secretaría convocará una reunión del Comité de Planificación del Desarrollo antes de fines de diciembre de 1993, con arreglo a lo previsto en la resolución 1993/81 del Consejo.

El Sr. DESAI (Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible) dice que la Secretaría está examinando los aspectos prácticos del cumplimiento de la petición. La resolución sólo se aprobó en julio y la Organización está en la actualidad en pleno período de sesiones de la Asamblea General. Cabe esperar que la situación haya cambiado para fines de diciembre y que sea posible solucionar el problema.

El PRESIDENTE dice que sería provechoso centrarse en la propuesta formulada por la delegación de Benin puesto que parece contar con el apoyo de ambas partes. Señala que no se debería adoptar una decisión oficial en la etapa en curso, puesto que sería mejor esperar propuestas definitivas.

El Sr. JARAMILLO (Colombia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, dice que el Secretario General Adjunto no parece haber dado una respuesta concreta a la cuestión planteada por el representante de Marruecos. Sin embargo, no debería haber ambigüedad puesto que el Consejo adoptó la decisión clara de renovar el mandato del Comité de Planificación del Desarrollo. Si bien entiende que los asuntos se complican más durante la Asamblea General, cabe señalar que la Junta Consultiva de Alto Nivel se reunió de todas formas para considerar los asuntos de disponibilidad de expertos, dinero y voluntad política.

El Sr. PORTOCARERO (Bélgica), hablando en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, refrenda la propuesta formulada por el representante de Benin, ya que sería posible seguir celebrando consultas sin que ello signifique contravenir la resolución 1993/81. Aún queda tiempo antes de fines de diciembre de 1993, fecha en que se aplicará la resolución, para tener en cuenta nuevos elementos.

El PRESIDENTE dice que el mandato existe y que será respetado sin perjuicio de que continúen las negociaciones. De todas formas está claro que el asunto tendrá que resolverse en un futuro período de sesiones sustantivo del Consejo. La Secretaría deberá tener plenamente en cuenta lo que se haya dicho durante el debate. Por ejemplo, el representante de Bélgica pidió que se elaboraran normas precisas detalladas y es preciso examinar ese asunto. El Presidente sugiere que la Mesa organice consultas y contactos oficiales entre las partes interesadas.

El Sr. JARAMILLO (Colombia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, dice que están dispuestos a que continúen las deliberaciones en el entendimiento de que estos es válido, puesto que la resolución 1993/81 del Consejo ya ha sido aprobada.

El Sr. BIAOU (Benin) desea saber si el Secretario General Adjunto puede tomar medidas para que se distribuya su declaración.

El Sr. DESAI (Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible) dice que se pondrán a disposición de los interesados los ejemplares correspondientes tan pronto como sea posible.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.